

NºContrato: 1085

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO
DE MATERIAL DE PAPELERÍA ENTRE
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE
ANDALUCÍA, S.A Y J.CAMPOS
MANIPULADOS DEL PAPEL, S.L.LOTE 4
(ROLLOS DE TICKETS TÉRMICOS)**

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		19/07/2023 14:01:24	PÁGINA: 1 / 6
MARIA JOSE CAMPOS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjc4OGQ2OGYyODVmZTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092

De otra parte, Doña María José Campos Fernández, con NIF 05.387.310-C, y domicilio a efectos del presente contrato en Arganda del Rey, calle Barcelona nº 11 (Madrid).

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Teresa María Berdún Álvarez en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo.

Doña María José Campos Fernández, en nombre y representación, como administradora solidaria, de la mercantil J. CAMPOS MANIPULADOS DEL PAPEL, S.L. (en lo sucesivo LA EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF B-28597136, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 6 de mayo de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Rivas Guardo, bajo el número 1.064 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de mayo de 2015, en el tomo 3.091, folio 64, sección 8ª, hoja M-52848, inscripción 5ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

- I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con número de Expediente CR050-22-094 para el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA”, a máximo 5 licitadores y dividido en 6 lotes, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		19/07/2023 14:01:24	PÁGINA: 2 / 6
MARIA JOSE CAMPOS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjc4OGQ2OGYyODVmZTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- Que la mercantil J.CAMPOS MANIPULADOS DEL PAPEL, S.L. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote 4 (rollos de tickets térmicos) previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

IV.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 13 de junio de 2023, habiendo resultado adjudicataria la entidad J.CAMPOS MANIPULADOS DEL PAPEL, S.L. por resultar su oferta una de las más ventajosa para VEIASA, para el lote 4, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA”, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y los documentos que los acompañan, que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía

https://www.ceh.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=513866

y, por otro, en las oferta técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -, que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe del presente Acuerdo Marco asciende a los importes unitarios que se indican a continuación, IVA excluido, conforme al Excel de oferta económica realizada por la EMPRESA.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		19/07/2023 14:01:24	PÁGINA: 3 / 6
MARIA JOSE CAMPOS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjc4OGQ2OGYyODVmZTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 4 (rollos de tickets térmicos)

PRODUCTOS, J.CAMPOS MANIPULADOS DEL PAPEL, S.L.	IMPORTE UNITARIO OFERTADO
ROLLOS DE TICKETS	59,952 €

La suma del importe de todos los contratos basados podrá superar, como máximo, en un 10% (27.000,00€) el valor estimado del Acuerdo Marco para este lote 4 (270.000,000 €) haciendo un sumatorio de cuantía máxima total, 297.000,00€, durante el plazo máximo de vigencia del Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas.

El importe total, no es en modo alguno vinculante para VEIASA, procediéndose a abonar a la EMPRESA SUMINISTRADORA únicamente los productos que efectivamente se suministren durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del Acuerdo Marco y no sufrirán variación alguna.

En dichos importes se incluyen los gastos de entrega y transporte al lugar del suministro y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del mismo, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno.

La facturación se realizará por cada centro, conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del suministro.
- Los productos suministrados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el PCAP y el PPT.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		19/07/2023 14:01:24	PÁGINA: 4 / 6
MARIA JOSE CAMPOS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjc4OGQ2OGYyODVmZTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra “FACTURA” seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: “FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ninguna prestación en la que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA. - DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración inicial de 2 años, más dos prórrogas de 1 año de duración cada una, pudiendo alcanzar una duración máxima total de 4 años y empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de formalización.

Los contratos basados que se formalicen, tendrán la duración y empezarán a surtir efectos conforme a lo recogido en los mismos

Dado que la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del Acuerdo Marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, los plazos de los contratos basados podrán superar como máximo en un año al plazo total del Acuerdo Marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes.

CUARTA. - OTRAS CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

En la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA se incluyen las siguientes condiciones, que son de obligatorio cumplimiento para ésta.

Lote 4 (rollos de tickets térmicos). Reducción del plazo de entrega.

PLAZO MÁXIMO: 30 DÍAS HÁBIL.-PLAZO MÍNIMO: 10 DÍAS HÁBIL.	OFERTA DÍAS HAB.	REDUCCIÓN DÍAS HAB.
J.CAMPOS MANIPULADOS DEL PAPEL, S.L.	15	15

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	Fdo. D ^a . María José Campos Fernández J.Campos Manipulados Del Papel, S.L..
Fdo. D ^a . Teresa Maria Berdún Alvarez Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		19/07/2023 14:01:24	PÁGINA: 6 / 6
MARIA JOSE CAMPOS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjc4OGQ2OGYyODVmZTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	